ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 06 DE 2026

CONTRATO No.	**CM CH 06 DE 2026**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES_____ APOYO__X_
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
NIT:	891800475-0
ORDENADOR DE GASTO	**CAMILO ANDRES GARCIA DELGADO**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1049628769
CONTRATISTA	**JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA**
IDENTIFICACIÓN:	1.053.338.147
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.
1.OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INTERNOS Y DISPOSICIONES DEL ACUERDO 01 DE 2025 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA**
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000,00)
3. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: Un (01) único pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000,00),** por concepto de honorarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos (carné, mobiliario, elementos y/o herramientas entre otros) que le hayan sido asignados, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días

	hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
5.CDP No	2026000243
6.GARANTÍA ÚNICA	N/A
7. SUPERVISOR	Secretaria de la Corporación
RP	Rp 2026000158 de enero 29 de 2026

En el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, en las Instalaciones del Concejo Municipal, a los 29 días del mes de enero de 2026, se reunieron CLAUDIA MARCELA FERRO SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.700.810 expedida en Chiquinquirá en su calidad de SUPERVISORA y el señor **JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA, en** su calidad de Contratista; con el fin de dar INICIO a la ejecución del contrato N° 06 de 2026.

Para constancia se firma por los que intervinieron.

JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA

Contratista

CLAUDIA MARCELA FERRO SUAREZ

Supervisora